

Comunicado sobre el Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales

La prioridad es la seguridad de las personas

“En este momento el usuario, el consumidor y el medio ambiente están desprotegidos, y la nueva ley sólo va a complicar la situación”.

Hasta ahora el control del ejercicio profesional lo han realizado los Colegios Profesionales con coste cero para el erario público

Ante la inminente aprobación de la Ley de Servicios y Colegios Profesionales por el Consejo de Ministros, y habiendo tenido acceso al texto del Anteproyecto de la misma, la Unión Profesional de Colegios de Ingenieros (UPCI) y el Instituto de Ingeniería de España (IIES) quieren manifestar su inquietud ante sus consecuencias.

“Los ingenieros y las empresas de ingeniería –afirman Carlos del Álamo, presidente de UPCI y Manuel Moreu, Presidente del IIES, han conseguido un alto nivel de excelencia que les permite competir en los mercados internacionales, y vemos cómo los ingenieros españoles son demandados en todos los países, especialmente en los más avanzados tecnológicamente”. Sin embargo, Moreu y Del Álamo recuerdan que ese ejercicio profesional debe estar regulado por entidades competentes que garanticen su idoneidad: “Hay que tener en cuenta –recuerdan- que hasta ahora el control del ejercicio profesional lo han realizado los Colegios Profesionales con coste cero para el erario público. La quiebra del sistema por una mala regulación puede conducir a la desaparición de los Colegios y a la devolución de sus funciones a las administraciones públicas, que incrementarían el gasto público y seguramente también los plazos de las gestiones administrativas”.

El IIES y la UPCI se manifiestan a favor de una liberalización de los servicios que mejore la economía de nuestro país, pero con unas garantías para la sociedad por las que las ingenierías españolas han luchado unidas desde el inicio del trámite de esta ley. Liberalizar no es desregular. En este momento el usuario, el consumidor y el medio ambiente están más desprotegidos, y con la nueva ley la situación sólo se va a complicar.

Como resultado de una primera consulta al texto, y a falta de conocer el contenido exacto del Anteproyecto que finalmente apruebe el Gobierno, la Unión Profesional de Colegio de Ingenieros y el Instituto de la Ingeniería de España, consideran que algunos aspectos del mismo justifican la inmediata paralización de su tramitación por el Consejo de Ministros:

1. Con carácter general, se trata de un Anteproyecto que vulnera gravemente la autonomía de funcionamiento de los colegios, poniendo en riesgo su viabilidad económica, en la que el Gobierno quiere intervenir a pesar de no haber sido nunca éstos dependientes de las administraciones. Aumenta el riesgo para las personas y el medio ambiente y favorece el intrusismo profesional, ante la ausencia de controles, y crea graves asimetrías entre profesiones técnicas sin proponer ninguna solución a la nueva realidad de titulaciones emanada del proceso de Bolonia.

2. El artículo 20 establece la obligatoriedad de un seguro de responsabilidad civil para determinadas actuaciones profesionales, pero ignora el positivo papel de los colegios para proporcionar a sus colegiados tal aseguramiento en mejores condiciones económicas gracias a la garantía que supone la colegiación para el sector asegurador.

3. Artículo 25.4 sobre el ejercicio libre de los profesionales legalmente establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea. No se puede ignorar que los profesionales españoles (en este caso, ingenieros) legalmente establecidos en España, encuentran para el ejercicio en la mayor parte de los Estados de la UE serias dificultades provocadas por los distintos regímenes de reconocimiento puestos en vigor por las organizaciones profesionales de cada país. Tal y como está redactado este apartado, se genera una asimetría importante a favor de los profesionales foráneos, provocando más discriminación de nuestros ingenieros en el exterior y el descrédito de su valoración. Máxime cuando aún no se ha resuelto su equiparación con el nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones (EQF).

4. En el Artículo 31 se establece que las obligaciones de visado deben estar asociadas a la existencia de una relación causal directa entre el trabajo profesional y la afectación a la integridad física y seguridad de las personas. Esta clara relación de causalidad fue eliminada con la entrada en vigor del Real Decreto 1000/2010 sobre visados, a pesar de las enérgicas advertencias realizadas por las distintas organizaciones profesionales de las ingenierías. Es más, el propio RD 1000/2010 contemplaba en su articulado su revisión, en función de este criterio, a los 3 años de su vigencia. Esta revisión, que debiera haberse producido en octubre de 2013 como límite, no se ha llevado a cabo nunca, aunque ha sido reclamada repetidas veces por nuestras organizaciones. El texto del Anteproyecto ignora esta cuestión, que está afectando seriamente a la buena práctica profesional y creando espacios de inseguridad para bienes y personas.

5. Disposición adicional primera, sobre obligaciones de colegiación. Para los ingenieros e ingenieros técnicos en régimen de dependencia laboral la colegiación será obligatoria cuando se firmen proyectos o se dirija la ejecución de obras. No se tiene en cuenta que existen actividades y situaciones en que el ingeniero con dependencia laboral, sin necesidad de firmar proyectos o dirigir obras, incurre en responsabilidades personales ligadas a su carácter profesional que pueden acarrear graves consecuencias para la empresa y para terceros. La colegiación debe ser obligatoria sin la restricción antes mencionada.

6. Disposición adicional octava, sobre la Comisión de reforma de las profesiones. No se entiende que una Comisión para la reforma de las profesiones esté constituida exclusivamente por órganos de la Administración, sin participación de las organizaciones profesionales, en las que descansa el conocimiento sobre las profesiones a reformar. Esta disposición sólo refleja una radical desconfianza hacia la sociedad civil, que no podemos dejar de poner de manifiesto. Reclamamos un papel activo y protagonista en cualquier iniciativa destinada a reformar las profesiones a las que representamos.

7. Disposición adicional decimoprimer, sobre reserva de funciones en el ámbito de la ingeniería. Sorprende esta disposición que parece indicar que los principales problemas de atribuciones están entre las distintas ingenierías, cuando el más grave de estos problemas se sitúa entre las ingenierías y la arquitectura, debido al desafortunado criterio reflejado en la Ley 38/1999 (Ley de Ordenación de la Edificación) que asocia las reservas de actividad al uso de las edificaciones.

No podemos admitir que el criterio sea el uso de la edificación y las asimetrías en nuestro perjuicio que de ahí se derivan. De ahí nuestra oposición a la Ley 38/1999 desde su propia promulgación, y nuestra esperanza de que esto podría ser revisado al amparo de esta nueva Ley, siempre con la participación activa de las organizaciones profesionales, no sólo para ser oídas, como dice el texto.

La próxima aprobación de la Ley de Servicios Profesionales nos brinda una gran oportunidad para remediar la inseguridad en la que se encuentran los usuarios y consumidores españoles. Todas las ingenierías de España, han recordado Moreu y Del Álamo, han advertido a las Administraciones competentes que esta ley debe contemplar un sistema que regule las actividades profesionales que deben ser objeto de reserva de actividad por razones justificadas de interés general, tal y como recoge la Directiva de Servicios. “El ejercicio de nuestra profesión implica un compromiso de seguridad y responsabilidad para con la sociedad que no podemos obviar”, han concluido los presidentes de la UPCI y del IIES.

Para más
información:

Prensa UPCI - Elena Bravo Tomás

91 534 60 05 / 630 96 53 84 - prensa@upci.es